

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00553-00 (tutela)

Previo a resolver lo que en derecho corresponde frente al cumplimiento del fallo, se requiere al accionado para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación acredite en debida forma que puso en conocimiento la respuesta remitida a este Despacho al accionante, teniendo en cuenta que de la documental obrante al interior de la acción no se evidencia un acuse de recibido por parte del accionante.

El accionado debe tener en cuenta que el derecho fundamental de petición no solo implica dar respuesta, sino también poner en conocimiento de manera efectiva dicha respuesta.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900442ab4901d2f24fafd818600cb8adadd890c712c9c3ce7dc7abe9f97f2917**

Documento generado en 17/06/2023 11:52:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**